

**ACUERDO SUPERIOR No. 000029**

(18 de noviembre de 2024)

**“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Educación Ambiental”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicios de sus atributos legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia dispone que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá condiciones especiales para su desarrollo.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, manifiesta que, La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

La Universidad del Atlántico, consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social de la Región Caribe establece en su Plan de Desarrollo 2022 – 2031, en la Línea Estratégica de Formación Académica Integral una estrategia que declara “Desarrollar programas con calidad y pertinencia para contribuir a las necesidades del contexto y la región Caribe”. En este sentido, el área disciplinar del programa de posgrado propuesto desempeña un papel crucial en los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital. Estos planes están enfocados en varios ejes estratégicos, entre los cuales se destaca: *“la formación de recurso humano de alto nivel (maestrías y doctorados) que impulsen el desarrollo en el departamento alrededor de los focos priorizados”* (PAED, Atlántico, 2015), cuyos focos priorizados giran en torno al cuidado y

AM

**ACUERDO SUPERIOR No. 000029**

(18 de noviembre de 2024)

**“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Educación Ambiental”**

prevención del planeta para alcanzar una mejor calidad de vida de los seres vivos, con lo cual la maestría en Educación Ambiental se proyecta como un programa de posgrado que forma mediante acciones educativas para la transformación social la cual podrá brindar acciones para identificar y proponer respuestas desde los escenarios educativos formales y no formales a las diferentes problemáticas ambientales halladas, de igual manera el graduado del programa podrá contribuir desde su labor a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles para el bienestar del planeta y de los que habitan en él.

De igual manera, los diversos estudios de diferentes grupos de investigación de la universidad han evidenciado que el estado actual de la formación posgradual en Educación Ambiental es un tema importante y necesario en diferentes contextos académicos y profesionales, debido a la búsqueda de la protección y conservación del ambiente que está siendo afectado por acciones naturales y antropológicas y con ello se han generado retos en materia de sostenibilidad y conservación de ecosistemas, situación que permite que los graduados de la maestría en Educación Ambiental se conviertan en promotores de una cultura ambiental abordada desde la responsabilidad y el respeto por el ambiente a través de la mediación de la pedagogía y la didáctica.

En concordancia con lo anterior, la Universidad tiene metas de cumplimiento para su plan de desarrollo, dentro de los cuales se establece el fortalecimiento de la oferta académica. En ese sentido el Ministerio de Educación Nacional estableció en su Decreto 1330 de 2019, que las Instituciones de Educación Superior podrán ofertar programas en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 0529 de 2024, la combinación de modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial - virtual), híbrida (a distancia - virtual) e híbrida (dual - virtual).

AA El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, decidió avalar la solicitud de “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL”, adscrito a la Facultad según consta en Acta N° 16 de fecha 15

**ACUERDO SUPERIOR No. 000029**

(18 de noviembre de 2024)

**“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Educación Ambiental”**

de diciembre de 2023, y remitir al Comité de Posgrados para su discusión.

El Comité de Posgrados de la Universidad del Atlántico en sesión del 12 de abril de 2024, autorizó la creación del programa y continuar con los trámites administrativos relacionados con los certificados de factibilidad generados por la Oficina de Planeación y la creación el documento de registro calificado.

La oficina de planeación de la Universidad del Atlántico entregó certificado de viabilidad financiera para la creación del programa de Maestría en Educación Ambiental, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, según consta en el informe de sostenibilidad del estudio de factibilidad de fecha de agosto 8 de 2023.

El Consejo Académico en sesión de fecha 22 de Octubre de 2024, aprobó y dio su Aval por unanimidad a la adopción del programa de MAESTRIA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Maestría en Educación Ambiental, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, en modalidad Híbrida.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

Institución:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Lugar de desarrollo	Puerto Colombia, Atlántico, Colombia
Facultad a la que está adscrito:	Ciencias de la Educación-
Denominación del programa:	Maestría en Educación Ambiental
Título que otorga:	Magíster en Educación Ambiental

**ACUERDO SUPERIOR No. 000029**

(18 de noviembre de 2024)

**“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Educación Ambiental”**

Nivel de formación:	Maestría
Modalidad:	Híbrida (Presencial-Virtual)
Duración estimada del programa:	Cuatro (4) Semestres
Periodicidad de admisión:	Semestral
Número de créditos académicos:	48
Desarrollado por convenio	No

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase el presente Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Posgrados, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su Publicación.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024

*rm*  
  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

  
**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaría